

ANUNCIO**3285****159071**

RESOLUCIÓN N° 2025/7464, DE FECHA 24/07/2025, DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA 2025 DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL EN LA ISLA DE LA PALMA.

BDNS (Identif.): 848554.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848554>).

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas, tales como las personas autónomas, las sociedades mercantiles, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, privadas, legalmente constituidas, que tengan centros de trabajo en la isla de La Palma y formalicen contratos indefinidos con personas desempleadas inscritas en el Servicio Canario de Empleo, en los términos previstos en las Bases, así como en la normativa que le sea de aplicación con carácter general.

Segundo. Objeto:

Financiar la contratación laboral indefinida de personas desempleadas tanto a jornada completa o parcial, siempre que la jornada laboral parcial sea igual o superior al 50 %, es decir, a 20 horas semanales, para contratos iniciales formalizados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive, para el desarrollo de sus actividades en centros de trabajo ubicados en la isla de La Palma.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases aprobadas por la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n° 70 de fecha 11 de junio de 2025.

Cuarto: Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención:

El importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria abierta plurianual es de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), de los que SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) serán con cargo a la anualidad 2025, en la aplicación presupuestaria 241/47000, a la RC con n° de operación 1202500088084, del vigente Presupuesto y TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) con cargo a la anualidad 2026, a la RC_FUT con n° de operación 12025000088048, de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2026.

El crédito de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) estará financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025) dentro de la línea estratégica 3 de "Apoyo a la Empleabilidad" (Anualidad de 2025).

Excepcionalmente, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de

la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto: Forma de presentación de las solicitudes:

Los/as interesados/as podrán presentar las solicitudes de subvención ÚNICAMENTE de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de La Palma, que se adjunta como ANEXO I en las Bases reguladoras, junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 5ª apartado 5.3, debidamente cumplimentada, y que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al descrito en el párrafo anterior o fuera del plazo establecido en la convocatoria no será admitida a trámite, resolviéndose la inadmisión de la misma.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes:

Se trata de una Convocatoria abierta con los siguientes dos procedimientos de selección sucesivos:

En cuanto a la primera resolución, para subvencionar la contratación indefinida de personas desempleadas por contratos iniciales formalizados entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

a) El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47000 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2025.

b) El plazo para presentar las solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 5 de septiembre de 2025, inclusive.

En cuanto a la segunda resolución, para subvencionar la contratación indefinida de personas desempleadas por contratos iniciales formalizados entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

a) El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros) con cargo a la anualidad 2026 en la aplicación presupuestaria 241/47000 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2026.

b) El plazo para presentar las solicitudes: Será desde el 1 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

El plazo máximo de la resolución de cada procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalmente, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente para cada procedimiento, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Séptimo: Otros datos:

Junto al modelo de solicitud normalizado se acompañará la documentación y los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín.